

## La política pública como camino hacia una mayor presencia cooperativa y de economía solidaria en Colombia

El documento con los Lineamientos sobre política pública para la economía solidaria abre el camino hacia el fortalecimiento del modelo de economía cooperativa y solidaria en el país, pues permite el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones, abre la posibilidad para que amplios sectores de la sociedad puedan vincularse a procesos de autogestión económica, a través de la creación de este tipo de empresas, estimula los procesos asociativos y cooperativos basados en la solidaridad económica y la ayuda mutua, promueve los ajustes normativos necesarios que faciliten el desempeño de las cooperativas, fondos de empleados y mutuales en el escenario de la nueva economía, así como los ajustes en la institucionalidad pública relacionada con la promoción y fomento, así como con los procesos de supervisión, vigilancia y control estatal.

Confiamos que con este impulso en la política pública se puedan concretar, profundizar y consolidar los preceptos constitucionales que desde 1991 señalan el compromiso del Estado colombiano con esta forma de hacer economía, de organizar empresas de bienestar y de promover el desarrollo socioeconómico basado en el modelo de autogestión, algunos de los cuales bien vale la pena recordar a continuación:

1. Promover y proteger las formas asociativas y solidarias de la propiedad. (Artículo 58. C.P).
2. Promover el acceso a la propiedad (Artículo 60. C.P) y, dentro de este derecho, facilitar, por ejemplo, i) a los trabajadores organizar su trabajo a través de empresas y organizaciones cooperativas y de economía solidaria, ii) garantizar, de manera real y efectiva a los trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, las condiciones especiales para acceder a la propiedad accionaria de las empresas estatales que llegaren a enajenarse y iii) la recuperación de empresas en crisis a través de su transformación en cooperativas.
3. Promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y a los servicios de

educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. (Artículo 64. C.P). Se podrá impulsar la “cooperativización” del campo colombiano, que ha sido un anhelo de muchos años, que busca desarrollar proyectos productivos agropecuarios y agroindustriales, y que permiten crear y fortalecer los circuitos económicos cooperativos y de economía solidaria en los territorios.

4. Fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo empresarial (Artículo 333. C.P). Se abre un amplio campo de oportunidades para que a través de las empresas cooperativas y de economía solidaria se impulsen proyectos en el ámbito de la economía real<sup>1</sup>, de manera que las personas se organicen para i) el desarrollo de actividades productivas de bienes, servicios y obras, en zonas urbanas y rurales, ii) se impulsen emprendimientos cooperativos y solidarios, iii) se organicen servicios de apoyo para los trabajadores y profesionales independientes, iv) se estimulen procesos de formalización laboral y empresarial de cientos de miles de personas que están en la informalidad económica, para que puedan avanzar en sus procesos de organización, de autogestión y de desarrollo cooperativo y de economía solidaria, de inclusión social, económica y financiera.

Esta política pública establece una serie de acciones necesarias para que la misma se materialice en el corto plazo. La primera de ellas, la formulación del documento CONPES para la economía solidaria, a través del cual se consolidará dicha política como una política de Estado, con visión de mediano y largo plazo, cuya aprobación se espera concretar en el primer semestre de 2021.

Se requiere, igualmente, avanzar en paralelo y en forma prioritaria en otras acciones relacionadas con promoción y fomento, con la revisión y definición de instrumentos presupuestales públicos y sectoriales, con el acceso a líneas financieras de la banca de fomento, con los ajustes al esquema de supervisión y

---

<sup>1</sup> A manera de referencia, a través de empresas cooperativas y de economía solidaria podrán desarrollarse actividades económicas en múltiples ámbitos productivos como: las economías creativas, del cuidado y circular, servicios, vivienda, servicios públicos, desarrollo rural y local, industria/manufactura, comercialización, logística, energías renovables, entre otras muchas.

control, con el acceso a bienes y servicios públicos que garanticen que las acciones de fomento, educación y asistencia técnica se materialicen, con el ajuste normativo e institucional que asegure el proceso de implementación de esta política que, por sus características de transversalidad e integralidad, requiere de una nueva arquitectura funcional pública.

La puesta en práctica de esta política pública, el desarrollo oportuno e integral de la misma y la voluntad política del Estado y los gobiernos en cumplir con los preceptos constitucionales y legales respectivos, dará a la economía cooperativa y solidaria el impulso necesario para posicionarla como un factor de desarrollo social, económico, cultural y ambiental que beneficiará a millones de personas, de todos los sectores, niveles de ingresos, ubicación geográfica, grupos sociales, jóvenes, mujeres, productores, emprendedores y empresarios.

Propiciar este amplio escenario de oportunidades debe convertirse en el propósito central de todos los actores involucrados en la formulación y ejecución de esta política y de sus impactos en la sociedad, máxime si tenemos en cuenta el momento que estamos viviendo. Este tipo de políticas constituyen una esperanza para millones de personas que están buscando formas distintas para afrontar los problemas surgidos de las fallas del modelo económico imperante y de las inequidades derivadas de los mercados y que encuentran en la solidaridad económica, la cooperación y la ayuda mutua un poderoso escenario para la inclusión, la recuperación económica y la prosperidad colectiva.

Carlos Ernesto Acero Sánchez  
Presidente Ejecutivo

Confederación de Cooperativas de Colombia – Confecoop